	PROCESO DE TALENTO HUMANO	Código: TH-M01
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 1
		Fecha:

Nombre de la Empresa: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Nit: 860506170-7

Número de sedes: 6

Dirección sede principal Casa Fernández: Calle 8 No.8-52

Dirección sede Casas Gemelas: Carrera 9 No. 8-30

Dirección sede Palomar del Príncipe: Calle 12 B # 2-96

Dirección sede Casa Tito: Calle 12B No. 2-58

Dirección Museo de Bogotá, sede Casa Sámano: Cra 4ª No.10-02

Dirección Museo de Bogotá, sede Casa de la Independencia: Calle 10 # 3-45

Nombre de la ARL a la cual están afiliados los Trabajadores: POSITIVA

Tipo o clase de nivel de riesgo asignado por la ARL: I y V

Número total de Colaboradores: 325


Descripción de la actividad económica según el Decreto 1607 de 2002: Item 9232
Empresas dedicadas a actividades de museos y preservación de lugares y edificios históricos

EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL establece el siguiente reglamento de Higiene y Seguridad en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 57 literal 1, 2 y 3, 58 literal 6ª, 7ª Y 8ª, 108 literal 10,11 y 14, 205, 206, 217, 220, 221, 348, 349, 350, y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979 de Ministerio de Trabajo, Decreto 614 de 1984 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo, Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo, Resolución 6398 de 1991 de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994, Decreto 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 de Ministerio de Trabajo, y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de

Aprobado: Juan Fernando Acosta Mirkow. Subdirector Gestión Corporativa	Revisado por: John Fredy López Álvarez Profesional Especializado- Gestión Corporativa.	Elaborado por: Laura Ruiz C. y Mariana Urrego Y. Contratistas Talento Humano.	Versión: 01
			Página 1 de 1

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE <small>Protección del Patrimonio Cultural</small>	PROCESO DE TALENTO HUMANO	Código: TH-M01
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 1
		Fecha:

Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en los Decretos 614 de 1984, Decreto 1295 de 1994 y 1772 de 1994, y las Resoluciones 2013 de 1986 y 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo.



ARTÍCULO 3. EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar las actividades a que hubiera lugar, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según lo establecido en el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo y demás normas concordantes, las cuales contemplan los siguientes aspectos:


Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo: Orientado a gestionar la promoción, prevención y mantenimiento de la salud de los servidores públicos, mediante acciones que contribuyan a controlar las patologías asociadas con factores de riesgos laborales; generando prácticas de trabajo saludables y productivas, integrando las acciones de Medicina preventiva y del trabajo, con el fin de garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

Programa de Higiene Industrial: Orientado a ejercer la toma de decisiones para la evaluación y administración de riesgos, enfocadas al reconocimiento, estimación y control de los factores de riesgo higiénico en las actividades institucionales.

Programa de Seguridad Industrial: Orientado a fortalecer la cultura de seguridad industrial dentro del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, generando altos estándares de seguridad mediante el liderazgo de todos los servidores públicos con el fin disminuir los niveles de accidentalidad.

Programa de Saneamiento Básico y Protección Ambiental: Orientado a proteger la salud de los Trabajadores y del ecosistema contra los posibles impactos derivados de la actividad económica de la Entidad, a través del análisis, la planeación e implementación de un conjunto de actividades traducidas en acciones de saneamiento básico.

Aprobado: Juan Fernando Acosta Mirkow, Subdirector Gestión Corporativa	Revisado por: John Fredy López Álvarez Profesional Especializado- Gestión Corporativa. 	Elaborado por: Laura Ruiz C. y Mariana Urrego Y. Contratistas Talento Humano. 	Versión: 01 Página 2 de 1
--	--	--	----------------------------------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small>	PROCESO DE TALENTO HUMANO	Código: TH-M01
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 1 Fecha:


ARTÍCULO 4. Categorización de riesgos: Con ocasión a lo establecido por la Administradora de Riesgos en cuanto al tipo de riesgo asignado al **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**, de acuerdo con la actividad económica principal "Empresas dedicadas a actividades de museos y preservación de lugares y edificios históricos", código 1923201, se estableció la siguiente clasificación del riesgo de conformidad con el Decreto 1607 de 2002:

Actividad económica principal y centros de trabajo		Código	Clase de Riesgo
Principal	Empresas dedicadas a actividades de museos y preservación de lugares y edificios históricos	1923201	Riesgo 1
Centros de Trabajo	Empresas dedicadas a actividades de museos y preservación de lugares y edificios históricos	5923210	Riesgo 5

Los principales riesgos existentes en el **EI INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL** son los siguientes:

FÍSICOS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ruido ➤ Iluminación ➤ Ventilación ➤ Radiaciones Ionizantes ➤ Temperaturas extremas (calor y frío) 	QUÍMICOS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Gases ➤ Vapores ➤ Sustancias químicas 	BIOLÓGICOS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Microorganismos ➤ Bacterias ➤ Virus ➤ Hongos, fluidos o excrementos ➤ Picaduras y mordeduras
MECÁNICOS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Máquinas ➤ Equipos ➤ Herramientas ➤ Piezas a trabajar ➤ Puntos de operación sin protección 	CONDICIONES DE SEGURIDAD – ELÉCTRICOS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Contacto eléctrico indirecto ➤ Electricidad estática ➤ Instalaciones, conexiones, tomas corrientes y 	CONDICIONES DE SEGURIDAD- LOCATIVOS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Pisos, Barandas y techos. ➤ Áreas de Circulación obstruidas ➤ Demarcación y señalización ➤ Espacio


Aprobado: Juan Fernando Acosta Mirkow. Subdirector Gestión Corporativa	Revisado por: John Fredy López Álvarez Profesional Especializado- Gestión Corporativa.	Elaborado por: Laura Ruiz C. y Mariana Urrego Y. Contratistas Talento Humano.	Versión: 01
			Página 3 de 1

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small> <small>Patrimonio Cultural</small>	PROCESO DE TALENTO HUMANO	Código: TH-M01
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 1
		Fecha:

	extensiones de equipos	(almacenamiento de materiales, insumos y equipos). ➤ Caídas de objeto.
BIOMECÁNICOS: ➤ Posturas prolongada, mantenida, forzada y anti gravitacional. ➤ Movimientos repetitivos ➤ Manejo y transporte de carga ➤ Sobre esfuerzo físico	PSICOLABORALES: ➤ Carga mental ➤ Estrés laboral ➤ Organización del trabajo ➤ Responsabilidades ➤ Características de la organización ➤ Trabajo-comunicación ➤ Relaciones interpersonales ➤ Carga laboral por la jornada de trabajo ➤ Ritmos de trabajo y líneas de Mando	SANEAMIENTO BÁSICO - AMBIENTAL: ➤ Almacenamiento residuos ➤ Condiciones de orden y aseo ➤ Servicios de Alimentación ➤ Unidades Sanitarias ➤ Disposición de residuos Sólidos y peligros.
CONDICIONES DE SEGURIDAD - RIESGOS DE TRÁNSITO: ➤ Movilización en la vía pública ➤ Colisiones ➤ Volcamientos ➤ Atropellamientos ➤ Espacios reducidos para desplazamiento	CONDICIONES DE SEGURIDAD TECNOLÓGICAS: ➤ Incendio y explosión ➤ Derrame de químicos ➤ Almacenamiento y movilización de materias CONDICIONES DE SEGURIDAD - PÚBLICOS: ➤ Robos, atracos y asaltos ➤ Atentados y desorden Público	NATURALES: ➤ Tormentas eléctricas ➤ Inundaciones ➤ Sismos y terremotos ➤ Lluvias ➤ Vendavales CONDICIONES DE SEGURIDAD: TRABAJO EN ALTURAS. ➤ Caídas al mismo o diferente nivel.

Parágrafo. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, el **INSTITUTO DISTRITAL**

Aprobado: Juan Fernando Acosta Mirkow. Subdirector Gestión Corporativa	Revisado por: John Fredy López Álvarez Profesional Especializado-Gestión Corporativa.	Elaborado por: Laura Ruiz C. y Mariana Urrego Contratistas Talento Humano.	Versión: 01 Página 4 de 1
---	--	---	----------------------------------

	PROCESO DE TALENTO HUMANO	Código: TH-M01
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 1
		Fecha:


DE PATRIMONIO CULTURAL debe ejercer su control en la fuente, en el medio transmisor o en el Trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual se da a conocer a todos los funcionarios y contratistas de la entidad.

ARTÍCULO 5. EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL y todo su personal tanto de planta como contratistas darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, así como a las normas técnicas e internas que aplique el **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL** para la implementación de las actividades necesarias para el desarrollo del presente reglamento, en concordancia en lo establecido en la política del SG-SST.

ARTICULO 6. Para el efecto, se incluirá, en el proceso de inducción y re-inducción institucional al Trabajador en las actividades a desempeñar, una capacitación relativa a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean acordes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

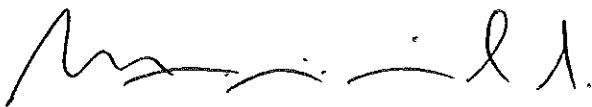
ARTÍCULO 7. Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos, dos lugares visibles de las sedes de trabajo, y su contenido se da a conocer a todos los Trabajadores en el momento de su ingreso.

Aprobado: Juan Fernando Acosta Mirkow. Subdirector Gestión Corporativa	Revisado por: John Fredy López Álvarez Profesional Especializado Gestión Corporativa.	Elaborado por: Laura Ruiz C. y Mariana Urrego Y. Contratistas Talento Humano.	Versión: 01
			Página 5 de 1

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small> <small>Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small>	PROCESO DE TALENTO HUMANO	Código: TH-M01
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 1
		Fecha:



ARTÍCULO 8. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y publicación, por parte del Director General del **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**, durante el tiempo que conserve las condiciones existentes en el momento de su aprobación, sin cambios sustanciales, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o limiten su vigencia.

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de Mayo del año 2018.



MAURICIO URIBE GONZÁLEZ
DIRECTOR
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Fecha de actualización: 29 de Mayo de 2018

Aprobado: Juan Fernando Acosta Mirkow. Subdirector Gestión Corporativa	Revisado por: John Fredy López Álvarez Profesional Especializado Gestión Corporativa. 	Elaborado por: Laura Ruiz C. y Mariana Urrego Contratistas Talento Humano. 	Versión: 01
			Página 6 de 1